BASES DE PARTICIPACIÓN

"ACCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS ENTRE CENTROS EDUCATIVOS 2021"

La sociedad Repsol S.A. (en adelante "**Repsol**") con CIF nº A-78374725 y con domicilio en c/ Méndez Álvaro, 44 28045 de Madrid, tiene previsto realizar una acción consistente en la organización de un concurso (el "**Concurso**") para los centros educativos por el que se dotará de unos premios a los ganadores y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases de participación (las "**Bases**").

PRIMERA. - Finalidad del concurso

En Repsol trabajamos cada día para que la energía sea más eficiente, más sostenible, renovable y para todos.

A través de este Concurso buscamos fomentar el trabajo en equipo, la reflexión social, la creatividad, y concienciar a la sociedad e implicar a los jóvenes en el conocimiento y uso de la economía circular, un nuevo modelo de producción y consumo que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo

Con la economía circular promovemos la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos.

El objetivo de la economía circular es, por tanto, aprovechar al máximo los recursos materiales de los que disponemos alargando el ciclo de vida de los productos. La idea surge de imitar a la naturaleza, donde todo tiene valor y todo se aprovecha, donde los residuos se convierten en un nuevo recurso. Así, se logra mantener el equilibrio entre el progreso y la sostenibilidad.

Por eso queremos que los centros educativos participantes del Concurso, nos cuenten ideas y/o acciones realizables, basadas en la economía circular, y que transformen el día a día de su colegio, entorno o casa en beneficio del planeta.

SEGUNDA. Gratuidad

El Concurso es gratuito, de tal manera que ni para participar ni para la obtención de su premio será necesario el pago de cuota o cantidad alguna. No obstante, el centro educativo participante declara conocer y acepta que el coste de la realización del vídeo para la participación en el Concurso correrá exclusivamente a su cargo.

TERCERA. Requisitos de participación y mecánica

Requisitos de participación:

Podrán participar en el presente Concurso los colegios e institutos (públicos, privados o concertados), academias, centros de formación y asociaciones educativas ubicados en España (en adelante, el "**Centro Educativo**" o los "**Centros Educativos**"). En caso de que una persona jurídica sea titular de varios Centros Educativos que cumplan con los requisitos de participación, se admitirá su participación por cada uno de esos Centros Educativos.

No podrán participar personas físicas ni tampoco otro tipo de entidades educativas distintas a las indicadas en el párrafo anterior.

Para participar en el Concurso, los Centros Educativos deberán rellenar el formulario disponible en la web, adjuntar un video original de presentación del equipo y la propuesta de no más de 60 segundos.

Características de los trabajos a concurso:

• No se aceptarán las creaciones que sean violentas, denigrantes, vejatorias o insultantes, o que por cualquier motivo no inherente a la narración, puedan suponer una falta de respeto, o que contengan contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de Repsol o de cualquiera de las empresas del Grupo Repsol, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o pueda suponer una violación de sus derechos.

• No se aceptará material sujeto a derechos de autor de terceros. El Centro Educativo, mediante su participación, manifiesta y garantiza que es titular de todas las licencias y derechos, consentimientos y permisos necesarios sobre el material que presente al Concurso, la música, así como en relación con cualesquiera imágenes, ya sean de personas o no, que aparezcan en el vídeo, para participar en el presente Concurso y cumplir con lo previsto en las Bases.

• Las ideas, vídeos y resto de elementos de las propuestas deberán ser originales.

• La organización del Concurso se reserva el derecho a no admitir las obras que incumplan estos requisitos.

• Cada Centro Educativo podrá presentar las propuestas que quiera, siempre que sean distintas entre sí y que cumplan los requisitos de participación descritos en las presentes Bases..

CUARTA. Duración

Este Concurso constará de las siguientes fases:

- 1º Periodo de participación: la duración del plazo para el envío de vídeos comprenderá desde el día 6 de octubre de 2021 a las 12.00 a.m. (C.E.T.) hasta el 31 de octubre de 2021 a las 12.00 a.m. (C.E.T.) (el "**Plazo de Presentación**"). No se admitirán a votación aquellos proyectos que se hubieran enviado fuera del Plazo de Presentación.
- 2º Votación de propuestas: del 1 de noviembre al 7 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en estipulación quinta.
- 3º Publicación de los tres (3) ganadores: 9 de noviembre de 2021 en la web del Concurso se publicarán el primer, segundo y tercer puesto.

Estas fechas podrán ser modificadas a criterio exclusivo de Repsol mediando la oportuna comunicación a los interesados.

QUINTA. Votaciones y selección de los centros ganadores

Cada Centro Educativo participante deberá rellenar el formulario de participación y adjuntar toda la información que en la misma se le solicite, para cada una de las propuestas que presente a Concurso en https://colegioeficiente.repsol.com/

Cada Centro participante colgará su vídeo en la página web YouTube y se encargará de publicarlo en la página web del concurso https://colegioeficiente.repsol.com/ mediante las herramientas habilitadas en dicha página para ello. Corresponderá a cada Centro Educativo participante el cumplimiento de los términos y condiciones de uso y demás requisitos aplicables al uso de la página web y servicios de YouTube. Las propuestas y videos publicados en la galería de la página web https://colegioeficiente.repsol.com/serán públicos y podrán ser votados por los usuarios desde las 00:00 h (C.E.T.) del 1 de noviembre de 2021 hasta las 23:59 h (C.E.T.) del 7 de noviembre de 2021 (el "**Periodo de Votación**").

Existen dos categorías de premios:

- Premios de Votación popular: los usuarios podrán votar, previo registro, y una vez al día desde el inicio del periodo de votación (1-7 noviembre) a su propuesta favorita. De entre los más votados saldrá el primer premio (3.000 €) y segundo premio (2.000€)

- Premio especial de jurado: Un jurado designado por Repsol (el "**Jurado**") seleccionará el tercer finalista, al que le corresponderá el tercer premio (1.000€) y dos (2) candidaturas suplentes adicionales, para el caso de pérdida del derecho al premio de los Centros Educativos ganadores, o por rehúse al premio. La decisión del Jurado es inapelable.

Los criterios para la selección de los vídeos finalistas serán los siguientes:

- La viabilidad y facilidad de implementación de las ideas presentadas.
- El apoyo que el Centro Educativo haya recibido de su entorno.
- El número de los votos recibidos por el vídeo en la página web del concurso
- La implicación del Centro Educativo en el proyecto.
- La originalidad y novedad de las ideas presentadas.
- La creatividad en la forma de presentar la propuesta.
- Cualquier otro aspecto que refleje el objeto del Concurso.

El 9 de noviembre de 2021 los Centros Educativos ganadores del primer, segundo y tercer premio serán publicados en la web del concurso https://colegioeficiente.repsol.com/ y en las Redes Sociales de Repsol.

SEXTA. Premios

Los premios del concurso consisten en una dotación económica de

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto alcance la primera posición en número de votos
- DOS MIL EUROS (2.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto alcance la segunda posición en número de votos.
- MIL EUROS (1.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto elegido por el jurado experto en base a los criterios previamente citados.

Las dotaciones serán destinadas para implementar sus iniciativas.

El derecho a la obtención del premio es intransferible e insustituible por ningún otro premio.

SÉPTIMA. Adjudicación de los premios

El día 9 de noviembre de 2021 Repsol publicará en la web del concurso https://colegioeficiente.repsol.com/ el nombre de los Centros Educativos ganadores de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.

- Primer premio: TRES MIL EUROS (3.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto alcance la primera posición en número de votos.
- Segundo premio: DOS MIL EUROS (2.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto alcance la segunda posición en número de votos
- Tercer premio: MIL EUROS (1.000 €) para el Centro Educativo cuya idea/proyecto elegido por el jurado experto en base a los criterios previamente citados.

Si por causas no imputables a Repsol ninguno de los Centros Educativos seleccionados como finalistas y suplentes pudiera acceder al premio, éste quedará desierto.

Los premios del presente Concurso quedarán sujetos a la legislación común española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

OCTAVA. Derechos de imagen y propiedad intelectual

8.1.- Derechos de imagen y tratamiento de datos

El Centro Educativo asume toda responsabilidad en relación con la captación de la imagen y de los datos de carácter personal de los alumnos y sus familiares, profesores o terceros, en general, que intervengan o participen en el vídeo de la candidatura del Centro Educativo, así como de los asistentes al Evento.

En consecuencia, el Centro Educativo deberá solicitar y obtener, previamente a la participación en el Concurso, el consentimiento por escrito de las personas que aparezcan o participen en el video, incluido el de sus padres o tutores en el caso de menores de edad.

Este consentimiento debe incluir **(i)** la cesión de todos los derechos de imagen, **(ii)** las autorizaciones necesarias para (1) el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluida la imagen y la voz, con el objeto de participar en el presente Concurso, (2) la publicación del video en las páginas web citadas en las Bases, y en los perfiles de Repsol en las redes sociales Facebook, Twitter, Google +, YouTube, Flickr e Instagram y su posterior explotación por Repsol, a través de cualquier medio, por tiempo indefinido y para ámbito mundial, con el fin de dar publicidad al Concurso y al Evento, eximiendo a Repsol de cualquier responsabilidad, reclamación y/o sanciones relacionadas con los derechos de imagen y/o con la protección de los datos de las personas que aparezcan o participen en los videos, y **(iii)** una manifestación de haber recibido las correspondientes advertencias con carácter informativo de la toma de imágenes y grabación del Evento, realizadas por el Centro Educativo para el conocimiento de los asistentes. Repsol podrá requerir al Centro Educativo la acreditación documental de las cesiones de derechos y autorizaciones aquí establecidas en cualquier momento.

8.2.- Derechos de propiedad intelectual

Los Centros Educativos participantes garantizan que el vídeo presentado para la participación en este Concurso, incluyendo la idea aportada que se utilice, no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de tercero alguno, y que el mismo no contiene obras o prestaciones

protegidas pertenecientes a personas distintas del participante, habiendo obtenido, en su caso, los permisos y autorizaciones necesarias para el uso del archivo.

En cualquier caso, Repsol no será responsable de la infracción de derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros por parte de los Centros Educativos participantes.

Los Centros Educativos participantes en este concurso ceden a Repsol todos los derechos de propiedad intelectual sobre los vídeos o imágenes presentados. En concreto, ceden todos los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución, reproducción y transformación por todo el tiempo máximo estipulado por las leyes españolas de propiedad intelectual y para todos los territorios del mundo. Todos estos derechos podrán ser utilizados bajo cualquier formato publicitario de Repsol, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos analógicos y digitales, radio, o en cualquier medio de difusión escrita, sin contraprestación alguna.

NOVENA. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos

Repsol se reserva el derecho de dar de baja a aquellos Centros Educativos que estén haciendo un mal uso del Concurso y/o las condiciones y videos requeridos para su participación, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Centros Educativos o, en general, a Repsol o a cualquier tercero. En caso de que Repsol o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Concurso detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un Centro Educativo esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia del Concurso, Repsol se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a aquéllos Centros Educativos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

La relación entre los Centros Educativos participantes y YouTube es completamente ajena a Repsol, por lo que recomendamos a los Centros Educativos participantes que lean atentamente, además de las presentes Bases, los términos y condiciones legales de YouTube, su política de privacidad y las directrices de la comunidad YouTube. Repsol no asume responsabilidad alguna a consecuencia de la condición de usuario de YouTube de los Centros Educativos participantes. El presente Concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por YouTube, ni asociado en modo alguno con YouTube.

El Centro Educativo se compromete a no introducir cualquier tipo de virus informático, o archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

En caso de incumplimiento de las Bases por un Centro Educativo, Repsol podrá suspender de forma inmediata su participación en el Concurso y, en su caso, retirar los contenidos supuestamente ilegales o no permitidos, sin que ello dé lugar a cualquier tipo de indemnización a favor del Centro Educativo. Repsol podrá actuar en este sentido, tanto a su único y exclusivo criterio, como a petición de tercero afectado.

En este sentido, Repsol declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Concurso.

Repsol se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un Centro Educativo ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Repsol, y que afecte a su normal desarrollo, Repsol se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el concurso, sin que los Centros Educativos participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Repsol.

Repsol no se responsabiliza de las posibles deficiencias, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación a través de internet. De esta manera, Repsol no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a Repsol, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia del premio.

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones y Bases de participación, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o condiciones o en su caso la anulación definitiva. Asimismo, Repsol se reserva el derecho de realizar modificaciones en el concurso siempre que las mismas no perjudiquen a los Centros Educativos participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES

Estas Bases se rigen por la legislación española vigente.

Cualquier controversia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y/o aplicación de estas Bases se someterá al Jurado. Cualquier reclamación deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la finalización del Concurso.

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11, Repsol y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para resolver aquellos conflictos que pudieran resultar a consecuencia de la participación en la Acción.

UNDÉCIMA. Aceptación de las Bases

La aceptación de estas Bases es condición necesaria para poder participar en el Concurso.

Se informa al Centro Educativo que el simple hecho de participar en el Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones del Jurado y de la organización. La manifestación de un Centro Educativo de la no aceptación de las Bases ya sea en su totalidad o una parte de las mismas, implicará la exclusión de éste del Concurso.

Asimismo, la participación de un Centro Educativo en este Concurso supone la aceptación del criterio del Repsol en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las Bases.

Las Bases están disponibles en https://colegioeficiente.repsol.com/

Las Bases del presente Concurso se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Don Gregorio Javier Sierra Martínez, con despacho en Madrid, calle Padre Damián, número 40,

1º-B, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la web https://colegioeficiente.repsol.com/.